

Medellín, 10 de enero de 2025

Señor Aportante
PRODUCTOPOLIS SAS NI 901715210
EMPLEADOR
CALLE 71 SUR 35 340
MEDELLIN - ANTIOQUIA

Asunto: Aviso de incumplimiento en el pago de cotización.

Cordial saludo,

Entregarte información clara y oportuna es nuestro compromiso. Por eso, te informamos que no hemos identificado en nuestro sistema de información el pago del Plan de Beneficios de Salud (PBS) de EPS SURA de alguno(s) de tus colaboradores en los períodos de cotización relacionados a continuación:

DETALLE MORA							
Identificación Cotizante	Nombre Cotizante	Tipo Cotizante	Tipo Trabajador	Salario Básico	IBC Esperado	Valor en Mora	Período en Mora
CC 1005567692	ALEXANDRA ARRIETA MONTES	1 Dependiente	DEPENDIENTE	\$ 1.300.000	\$ 1.300.000	\$ 162.500	202501

Los aportes los puedes realizar a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes PILA. El valor pendiente relacionado no incluye interés de mora, dado que estos serán liquidados por el operador de información al momento del pago. Te invitamos a verificar si el valor pendiente se deriva de un incumplimiento en el pago de tus aportes o corresponde a novedades no reportadas oportunamente y así notificarlo para proceder con la revisión respectiva.

Para conocer el detalle de los cotizantes que presentan esta situación, puedes generar el estado de cuenta de tu empresa ingresando a nuestro sitio www.epssura.com, en la sección Empleadores/ opción servicios en línea. Si aún no tienes clave, solicítala en la sección Empleadores del sitio Web/ opción Solicitud de clave.

De continuar la mora y según lo dispuesto en el Art. 2.1.9.1 del Decreto 780 de 2016: "Durante el periodo de suspensión, el empleador en mora deberá pagar el costo de los servicios de salud que demande el trabajador y su núcleo familiar, sin perjuicio del pago de las cotizaciones adeudadas y de los intereses de mora correspondientes". Así mismo, te informamos nuestra obligación de comunicar esta situación a tus empleados, según lo establecido en el Art. 2.1.9.6 del Decreto 780 de 2016: "Informar al cotizante dependiente, por cualquier medio, que su empleador se encuentra en mora en el pago de los aportes, sin perjuicio de que el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) disponga la consulta del estado del pago de aportes".

Queremos recordarte la importancia de reportar las novedades de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud y realizar los aportes dentro de la fecha límite de pago, para que tus empleados puedan continuar accediendo a los beneficios y servicios que ofrece el Plan de beneficios en salud (PBS) de EPS SURA.

En caso de persistir la inconsistencia, ya sea porque no realizaste el pago de los aportes pendientes o porque no reportaste las novedades, es nuestro deber advertirte del inicio de acciones de cobro, de acuerdo con la Resolución 1702 de octubre de 2021 y la Resolución 205 de 2024. En caso de renuencia al pago, EPS SURA deberá reportar esta situación a la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) para que, conforme con sus competencias, políticas, estrategias y procedimientos, adelante las acciones correspondientes.

Si tienes alguna inquietud, ingresa a epssura.com y sigue la ruta Canales de contacto / Trámites administrativos / Recaudos y Cartera EPS/ Solicitud asociada a Mora en el pago de aportes, o comunícate a la Línea de Conciliación de Pagos 444 83 00 en Medellín o a la línea gratuita 01 800 051 519 a nivel nacional.

Si al momento de recibir esta notificación ya has efectuado dicho aporte, o estás en proceso de conciliación, te solicitamos hacer caso omiso a esta comunicación.

Te entregamos esta comunicación en cumplimiento con el Art. 2.1.9.6 del Decreto 780, la Resolución 1702 de 2021 y la Resolución 205 de 2024 emitida por la UGPP.

Cordialmente,

Dirección de Cartera
Gerencia de Inversiones y Tesorería
EPS SURA

EPS SURA

- Barranquilla **605 319 79 01**
- Medellín **604 448 61 15**
- Bogotá **601 489 79 41**
- Cali **602 380 89 41**

Línea de atención **018000 519 519**

www.epssura.com

EPS SURA

- Barranquilla **605 319 79 01**
- Bogotá **601 489 79 41**
- Medellín **604 448 61 15**
- Cali **602 380 89 41**

Línea de atención **018000 519 519**

www.epssura.com